

# LA PRENSA PERUANA.

NUM. II,

MARTES 26 DE FEBRERO DE 1828.

UN REAL.

ESTE PERIODICO SALDRA A LUZ LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS DE CADA SEMANA,  
A NO SER QUE SEAN FESTIVOS.

## MINISTERIO DE ESTADO DEL DESPACHO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES.

Instalado apenas el Ejecutivo nacional supo que la atarjea por donde se conduce y distribuye el agua para el consumo de esta ciudad, se hallaba en un estado ruinoso desde el año de 1826; y que apesar de las varias medidas, que se dictaron entonces para repararla, no se había avanzado otra cosa que practicar una vista de ojos, y formar un presupuesto de 2300 pesos en que se calcularon los gastos para cajar la asequia, rozar el monte, y limpiar los puquios y pozuelos del deposito principal. El maestro mayor y el fontanero espusieron, que prévia esta operacion valdrian el costo de la obra, que por consiguiente debia montar a una crecidisima suma.

Mas el gobierno impuesto de lo actuado, y sobreponiendose a las mayores urgencias que rodeaban a la República, encomendó la redificacion de la atarjea al Dr. D. Pascual Garate, Presidente de esta Ilustrisima Municipalidad quien en el termino de seis meses, ha cajado la asequia, rosado el monte, limpiado los puquios y pozuelos, aumentados el agua, y compuesto solidamente la atarjea con la cantidad de 2443 pesos medio real, segun resulta de la cuenta que, escrupulosamente documentada, ha presentado en este ministerio.

Y el gobierno para satisfaccion de este recomendable ciudadano, ha dispuesto que se anuncie al publico a fin de que sea conocida la delicadeza, y bien probada honrradez con que ha desempeñado comision tan benefica a la capital.

## MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

*República Peruana—Casa del Gobierno en la Capital de Lima a 22 de febrero de 1828.*

### CIRCULAR.

*Al Sr. Prefecto del Departamento de....*

Una consulta de la Prefectura del Departamento del Cuzco, emanada de la que el Intendente de Quispicanchi le hizo, sobre que se dictase una providencia jeneral, para la acotacion en razon de contribucion a los subastadores de Diezmos; ha motivado la substanciacion del expediente, en el que se halla por punto jeneral, resuelto, con fecha 19 del que nos rije, lo siguiente.

Conformado con el parecer fiscal, en su consecuencia se declara; que segun el producto neto de la industria de los contribuyentes, se debe ecualizar la contribucion, para lo que se calculará el monto de ganancias libres de los diezmeros, y recaerá en ella la ecsaccion; entendiendose esta declaracion por punto jeneral, en los casos de igual naturaleza: tomese razon donde corresponda, comuniquese.

Lo transcripto servirá de inteligencia a U. S. para absolver las dudas que bajo este principio, le presenten los apoderados del fisco é Intendentes de provincia, y para mandar se observe por punto jeneral en el departamento de su mando.

Dios guarde a U. S.—J. de Morales.

*Destinos conferidos en el Ramo de Hacienda, por el Supremo Gobierno, desde 1.º de enero de 1828 hasta el 15 del corriente.*

### ENERO.

En 11 de dicho, administrador interino de la aduana de Pisco. D. Miguel Duenas.

En idem, recaudador de alcabalas en Tarma por razon de ventas. D. José Gabriel Gomez.

En 15 de idem, administrador contador de la tesoreria de Ayacucho. D. Juan Bernardo Valdivieso.

En idem, administrador tesorero de idem. Don Mariano Roman.

En idem, administrador tesorero de la tesoreria de Junin. D. Juan Evangelista Ingoyen, y Zenteno.

En 25 de idem, oficial auxiliar de la tesoreria de Arequipa. D. José Maria Rodriguez.

### FEBRERO.

En 1.º de dicho, teniente administrador de la aduana de Tumbes. D. Esteban Alsaga.

En idem, oficial mayor de idem. D. Juan José Garcia.

En idem amanuense de la misma. D. Gregorio Alvarez.

En 12 guarda montado del resguardo de esta capital. D. Pedro Gallegos,

En idem, guarda de a pie del mismo. D. Felipe Cebarrubia.

En idem, substituto por el guarda propietario D. José Perez, D. Melchor Benitez.

En idem, substituto por el guarda propietario D. Mateo Prieto. D. José Meneses.

En 15 oficial 2.º de la tesoreria de Arequipa. D. Valentin Sierra.

En 15 del anterior, oficial 3.º de la tesoreria de Arequipa. D. José Garcia de la Arma.

En idem, oficial 5.º de la misma. D. Rudesindo Lopez.

### POLICIA.

*Circular a los Inspectores de cuartel.*

*República Peruana—Prefectura del Departamento. Lima febrero 22 de 1828,*

Habiendo observado por mi mismo, que sin embargo de las repetidas ordenes, que tengo comunicadas a U. S. va desapareciendo casi absolutamente el alumbrado, y aun las rondas de

barrio que se habian establecido a costa de grandes esfuerzos, y no debiendo mirarse con indiferencia estos y otros desordenes que originan graves perjuicios al vecindario de esta capital, he dispuesto que de hoy en adelante salga de patrulla cada noche uno de los ayudantes de esta Prefectura, quienes quedan encargados de rondar los cuarteles en jeneral, sin perjuicio de la ronda particular que U. S. debe hacer en el que está a su cargo.

Los referidos ayudantes se pondrán de acuerdo con U. S. siempre que la necesidad lo exijiese; y U. S. por su parte les prestará el auxilio y los conocimientos necesarios, siempre que ellos notasen algun desorden que sea preciso remediar en el acto; para cuyo efecto hará U. S. las prevenciones necesarias a sus respectivos subalternos, quienes deberán estar prontos para cualquiera ocurrencia, pues sabe U. S. que todos debemos desvelarnos por el bien de la sociedad, que es el primer objeto del gobierno.

Dios guarde a U. S.—*M. Ferreyros.*

### AREQUIPA.

El cuadro del batallón Bogotá auxiliar en Bolivia, habia llegado a Tacna a fines del pasado enero, para embarcarse en Arica con destino a Colombia. Se ignora si el batallón Pichincha y la caballería que permanecen en la Paz emprenderán la misma marcha.

### NECROLOGIA.

El día de ayer se ha pagado un justo tributo de dolor por la temprana muerte del señor Cooley encargado de negocios de los Estados Unidos de la América del Norte. Conforme a su última voluntad, fué conducido su cadáver al Callao, para ser sepultado en la isla de san Lorenzo. El carro fúnebre iba escoltado de una numerosa comitiva, que cerraban los ministros del despacho en el coche del Gobierno, y otras autoridades espresamente invitadas para solemnizar tan melancólica y angustia ceremonia. El señor Cooley en su corta residencia en este país se habia captado por sus luces, modales y liberalismo la benevolencia pública, y merecido todas las consideraciones del Gobierno.

### LA PRENSA.

Nada puede presentarse mas digno de la atención del Congreso, ni que con mas escijencia la reclame, que el arreglo de las diferentes casas de educacion científica destinadas a formar el espíritu de la juventud peruana. Desordenadas estas, ó constituidas bajo un método vicioso, falta su principal objeto; y los jóvenes que a ellas ingresen en vez de la ilustracion que procuran, lograrán, solo a costa de los sacrificios de sus padres, perder irremediablemente el tiempo mas precioso de su vida, y llenarse de vicios, que adquiridos en una edad tierna, son tan difíciles de estirparse cuanto les fué fácil el contraerlos. El convicitorio de S. Carlos que, con razon, puede jactarse de algunas épocas gloriosas, y de haber cultivado con fruto aun aquellos conocimientos a que le era prohibido acercarse en el sistema colonial, se halla en el día sujeto a un reglamento embarazoso é impracticable, como que se ha formado sin atender a circunstancias que debieran considerarse, si verdaderamente se pensó en la mejora del establecimiento, y no en un ideal optimismo que cuanto tenga de armonioso en teoria es mas inverificable en la práctica.

Formado el reglamento en un tiempo en que era necesario aparentar en los papeles todo el liberalismo que faltaba a las miras del Gobier-

no, se introdujo en la administracion del colejio una junta de profesores, cuyo dictámen debia esperarse aun para las resoluciones mas prontas; quedando el rector enteramente impedido de tomar por sí solo la mas pequeña providencia, sin embargo de ser el superior inmediato del establecimiento. ¿Quién no vé el desorden que de esto necesariamente se origina? El rector no puede castigar, sin participarlo a la junta, las faltas graves de los alumnos, que son apuradamente las que mas pronto deben corregirse, y las de mas trascendencia en el orden de una casa de educacion. La subordinacion y respeto tan necesarios en la juventud desaparecen del todo, si el superior a que está sometida no se halla autorizado para reprimirlas, y mucho mas si el padrinazgo ó otras relaciones bastante comunes facilitan la impunidad, por la proteccion de algunos individuos de la junta, que se constituye en un tribunal ante el que aparecen iguales el rector y el estudiante delincuente. Triunfa este entónces, y juzgandose para otros diferentes casos por el resultado del presente, ni el educando teme desobedecer al superior, ni este se determina a presentar sus quejas a los profesores de quienes ha experimentado un desaire fácil de repetirse. No pueden aplicarse a una casa de educacion todos los principios que rijen a la sociedad. En esta los derechos son perfectamente iguales respecto del mas pequeño ciudadano, y del que tiene en sus manos las riendas del Gobierno: no hay injusticia que pueda considerarse leve; la que mas lo parezca es bastante para romper la comun armonía. Mas no puede decirse lo mismo de un colejio. Es necesario conservar en ellos la subordinacion, mantener en un orden distinto al superior de los súbditos, y tolerarse mas bien una indiscrecion de las que allí puedan cometerse, que hacer perder al rector su prestigio y respetabilidad, obligandole a solicitar el castigo de alguna falta en contradiccion con el que la ha cometido. Se rebaja aun muy notablemente la consideracion debida al rector, si atendemos a las únicas atribuciones que el reglamento le concede. Reducidas al cuidado económico de la casa, y mas propias de un celador del aséo interior, ó de un mayordomo, que del jefe del establecimiento, se paraliza enteramente la marcha del colejio, y de consiguiente no llena los fines de su institucion.

Al mismo tiempo el reglamento es impracticable por la escasez de fondos para la dotacion competente, de profesores, que deben abandonar cualquiera otra ocupacion a que se hayan contraído para desempeñar cumplidamente las asiduas taréas que demanda la enseñanza. El trabajo que esta escije necesita hombres exclusivamente dedicados á ella, y el sueldo de cincuenta pesos mensales no es suficiente para abandonar otra cualquiera profesion que ministre con mas desahogo los medios de subsistencia. De aquí ha resultado el grave inconveniente de ponerla en manos de personas que recargadas de otras obligaciones, solo han podido concurrir dos horas al colejio, tiempo estremadamente reducido para comunicar a sus discipulos las ideas necesarias, muchas de las que siendo las primeras que reciben se les hace muy difícil comprender, si falta la asiduidad en inculcarselas, y si no se las presentan de mil y mil modos diferentes. Pero en el día en solo el término de dos horas, disminuidas por el tiempo que tardan en reunirse los discipulos, y por el necesario para tomar las lecciones, ha de hacer el catedrático la esplicacion, que no vuelve a tocarse hasta las veinticuatro horas en que muy poco ó nada retienen los jóvenes de unas doctrinas que escucharon con el disgusto que naturalmente tienen al estudio, y que solo puede verse ocupandolos constantemente.

No es mas feliz el reglamento en el señalamiento y distribucion de las catedras. Multiplicadas sin consideracion a la falta de profesores y de fondos para su dotacion respectiva; es notable se numere entre ellas la de idioma y literatura griega, y no se haga recuerdo de las de filosofia moral, y fisica, cuya necesidad es innegable. La ensenanza de la logica se haya unida a la de la metafisica, debiendo estar separadas, tanto porque siendo los conocimientos de la dialectica los primeros que se ministran a la juventud, no pueden prestarse sino por un profesor esclusivamente dedicado a ella; como porque ingresando anualmente un crecido número de jovenes a principiarsus estudios, el catedrático que ha de enseñarles la logica, se halla al mismo tiempo ocupado en explicar metafisica a los del año anterior, y de consiguiente, ademas de sufrir una tarea duplicada, ha de cumplir con uno de los cursos en horas destinadas a las diferentes distribuciones de una casa de educacion, a que necesariamente dejan de asistir, interrumpiendo el órden establecido.

Seríamos interminables y traspasaríamos los limites de un periódico si nos propusiesemos manifestar todos los defectos de que abunda el reglamento; pero no siendo nuestro objeto formar su critica, sino manifestar los perjuicios que de su plantificacion resultan al Convictorio, cremos suficiente lo espuesto para llamar sobre establecimiento tan util la consideracion del Congreso. Educados en él no puede sernos indiferente su mejora, ni podemos guardar silencio al ver que siendo impracticable el reglamento a que se quiso sujetarlo, se halle en el dia sin uno a que arreglarse, y gobernado a discreccion de los que lo dirijen. El reglamento de que hablamos no está derogado; pero, impracticable por si mismo, de hecho ya no existe. Los catedráticos impedidos por el desempeño de los cargos que obtienen en la República y sin que el colegio pueda satisfacerles sus sueldos; han dejado de concurrir, como debió preverse desde que fueron nombrados. De consiguiente han faltado las juntas, y la ensenanza se ha confiado, segun el antiguo metodo, a jovenes aprovechados; quebrantandose de todos modos un reglamento que si no puede estar en vigor por su intrinseca inadaptabilidad; es la unica regla a que por ahora deben sujetarse los superiores del establecimiento.

El Congreso que tanto se desvela por la felicidad del pais, y que conoce no ser adsequible sin ilustracion, puede y debe remediar estos males. En su seno existen individuos que educados en el Convictorio, conocen mejor que otro alguno sus necesidades y las medidas mas analogas a su mejora, a ellos, pues deberia confiarse, la reforma que demanda este establecimiento, y la organizacion de un plan de estudios de que tambien carece, y en el que al mismo tiempo que se fijen las materias y la estencion con que deban enseñarse, se señalen los autores cuyas doctrinas deban seguirse en las diferentes ciencias.

#### COLOMBIA.

*Alocucion de uno de los electores del Canton de la Capital de la Republica al pueblo su comitente.*

Habiendo merecido de los pueblos de este Canton la distinguida confianza de representarlos en la asamblea que debe elegir los diputados de la provincia de Bogotá para la gran Convencion, creo de mi deber.

1.º Darles las gracias por la confianza con que me han honrado en las presentes circunstancias, y prometerles que en el desempeño de las funciones de elector, procuraré satisfacer sus

deseos, y cumplir con la ley de la materia.

2.º Escitar a los pueblos de esta provincia a que por los medios competentes nos hagan conocer quienes son los ciudadanos que en su concepto podemos elegir diputados para la Gran Convencion. En esta vez quiero tambien arreglar mi conducta a la sana e imparcial opinion pública, puesto que no puedo sujetarme a la voluntad escrita del pueblo, que es la ley. Tengo los mas vivos deseos de acertar en la eleccion de los representantes que deben concurrir a la Convencion, porque estoy persuadido de que componiendose aquella augusta asamblea de ciudadanos de antiguo y notorio patriotismo, providad entera, y amor a la libertad y a la forma de gobierno republicano, los colombianos podremos contar con una constitucion, que sin despojar al gobierno del vigor y fuerza correspondientes para defender al estado contra sus enemigos exteriores, y conservar la tranquilidad interior por medio de las leyes, respete los derechos del pueblo y sus garantias, esté al nivel de las luces del siglo y corresponda a los sacrificios que todos hemos hecho por la verdadera libertad. Un gobierno popular representativo en que todos los funcionarios públicos sean responsables de su conducta, en que ninguno herede la magistratura, y en que solo la soberania del pueblo sea perpetua, es el sistema que reclama la opinion nacional, apesar que ciertamente carecemos de algunos pocos elementos para igualarnos a otros pueblos.

La eleccion con que me ha honrado este Canton, es la mejor prueba de las ventajas del gobierno popular representativo, y de la igualdad proclamada por nuestra constitucion. Ayer presidia yo la República, y en calidad de encargado del gobierno era el primer funcionario del estado; hoy procimo a ejercer las funciones de elector, estoy al nivel de todos los demas colombianos, que en los doce departamentos de la República deben desempeñar iguales funciones, y mañana quizá me tocará una judicatura de parroquia que no reusaré en satisfacion de mis principios. ¡Que dichoso porvenir espera a un pueblo en donde no hay mas jerarquia que la de los puestos a que él libre y espontaneamente nos eleva por cierto tiempo, ni otra fuente de poder que la voluntad de la Nacion!

Dejo consignados en estas pocas lineas mis principios como ciudadano, y mis deseos como elector. Mis comitentes serán instruidos oportunamente de la manera con que desempeñe el cargo de elector, y si mereciere su aprobacion, quedare tranquilo, porque ni he aspirado, ni aspiro a otra cosa que al merecimiento de un buen concepto público por mis procedimientos en las funciones de que fuere enargado.

Bogota diciembre 3 de 1827—17.º —*Framisco de Paula Santander.*

#### CHILE.

Cartas de Santiago de 14 del corriente anuncian que las elecciones de diputados para el procimo Congreso constituyente habian recaido en personas notoriamente decididas por los principios liberales; y que debian esperarse grandes reformas de este cuerpo legislativo que se instalara el 21 del mismo. Creese que en sus primeras sesiones tratará sobre mayorazgos, bienes de regulares, y el fatal establecimiento del estanco que tantos disturbios y males ha acarreado a ese país; y que la constitucion que se sancione tenderá como la peruana al federalismo, y será revisable dentro de un corto periodo de años. Las desavenencias de Aconcagua y Colehagua se habrán transijido; y aunque duraban las de Quillota sus consecuencias serán puramente locales, y de corta duracion.

# MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Resumen jeneral de los productos de barras, comprendidos en el libro auxiliar de quintos, desde 2 de enero, hasta 31 de diciembre de 1897.

| Meses.                                                          | BARRAS. | MARCOS.    | VALOR.         | COBOS.      | DIEZMO.      | TOTAL.       | Medio en marco. | Un rl. de socabon. |
|-----------------------------------------------------------------|---------|------------|----------------|-------------|--------------|--------------|-----------------|--------------------|
| Enero .....                                                     | 95.     | 19,160. 6  | 165,525. 5 ;   | 2,482. 7    | 16,304. 1 ;  | 18,787. 0 ;  | 1,197. 4 ;      |                    |
| Febrero 5. ....                                                 | 3.      | 680. 1     | 5,713. 1 ;     | 85. 5 ;     | 563. 5 ;     | 648. 3 ;     | 41. 2 ;         |                    |
| De 13 a 21 de febrero.                                          | 69.     | 14,321. 1  | 123,678. 0     | 1,855. 2    | 12,182. 0 ;  | 14,037. 2 ;  | 895. 0 ;        |                    |
| Marzo.....                                                      | 123.    | 25,271. 7  | 217,751. 7     | 3,266. 2    | 21,448. 2 ;  | 24,714. 4 ;  | 1,579. 5 ;      |                    |
| Abril.....                                                      | 103.    | 20,719. 5  | 178,567. 5     | 2,678. 4 ;  | 17,588. 4 ;  | 20,267. 0 ;  | 1,295. 1 ;      |                    |
| De 2 a 18 de mayo..                                             | 35.     | 6,968. 2   | 60,031. 3 ;    | 900. 3 ;    | 5,912. 7 ;   | 6,813. 3 ;   | 435. 4 ;        |                    |
| De 18 a 21 de idem..                                            | 26.     | 5,466. 5   | 47,154. 0 ;    | 700. 2      | 4,614. 5     | 5,351. 7     | 341. 5 ;        |                    |
| De 22 a 31 de idem.                                             | 75.     | 15,165. 3  | 130,689. 1 ;   | 1,960. 2 ;  | 12,872. 6 ;  | 14,833. 1    | 947. 7 ;        |                    |
| De 4 a 28 de junio co-<br>menzó el real en marco<br>de socabon. | 82.     | 16,998. 5  | 146,491. 5 ;   | 2,197. 3    | 14,428. 7 ;  | 16,626. 2 ;  | 1,062. 4 ;      | 2,124. 7 ;         |
| Julio .....                                                     | 77.     | 16,185. 5  | 139,659. 2 ;   | 2,094. 6 ;  | 13,755. 2    | 15,851. 0 ;  | 1,011. 6 ;      | 2,023. 2 ;         |
| Agosto.....                                                     | 87.     | 18,039. 3  | 155,656. 3     | 2,334. 6 ;  | 15,331. 7 ;  | 17,666. 6 ;  | 1,127. 6        | 2,254. 7 ;         |
| Setiembre .....                                                 | 106.    | 22,782. 7  | 196,400. 3 ;   | 2,946. 0 ;  | 19,345. 2 ;  | 22,291. 3    | 1,424. 2        | 2,848. 0 ;         |
| Octubre .....                                                   | 79.     | 16,657. 7  | 143,805. 5 ;   | 2,157. 1    | 14,164. 6 ;  | 16,321. 7 ;  | 1,041. 1        | 2,082. 3 ;         |
| Noviembre.....                                                  | 43.     | 9,346. 4   | 80,739. 5      | 2,211. 1    | 7,953. 0 ;   | 9,194. 1 ;   | 584. 2 ;        | 1,168. 4 ;         |
| Diciembre .....                                                 | 65.     | 13,757. 2  | 118,658. 5     | 1,780. 0    | 11,688. 0 ;  | 13,468. 0 ;  | 859. 7 ;        | 1,719. 6 ;         |
| Totales .....                                                   | 1,068.  | 221,501. 7 | 1,910,522. 6 ; | 28,657. 6 ; | 188,184. 5 ; | 216,842. 4 ; | 13,845. 6 ;     | 14,922. 0 ;        |